

Sea por medio de la cual se designe por  
el nombre de 'Dr. Carlos Sánchez y Sánchez'  
una calle de Santo Domingo.

30-12-74



## PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 39745

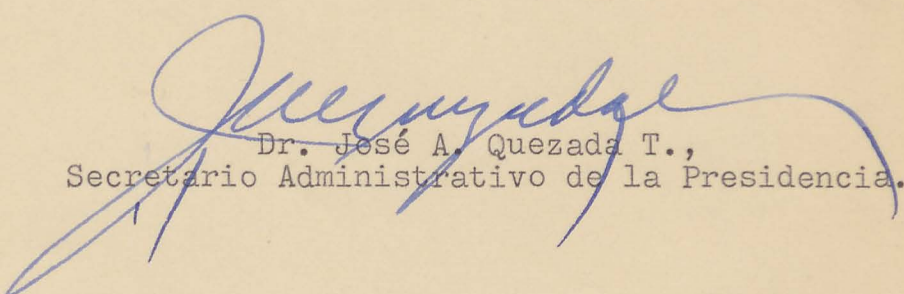
31 DIC. 1974

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúpleme informarle, que la Ley mediante la cual se designa con el nombre de Doctor Carlos Sánchez y Sánchez, a una de las calles principales de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, ha sido promulgada en fecha 30 de diciembre de 1974 y registrada con el No. 113.-

Atentamente,



Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
jed/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 39745

31 DIC. 1974

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúpleme informarle, que la Ley mediante la cual se designa con el nombre de Doctor Carlos Sánchez y Sánchez, a una de las calles principales de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, ha sido promulgada en fecha 30 de diciembre de 1974 y registrada con el No. 113.-

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
jed/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 39745

31 DIC.1974

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúpleme informarle, que la Ley mediante la cual se designa con el nombre de Doctor Carlos Sánchez y Sánchez, a una de las calles principales de la ciudad de - Santo Domingo de Guzmán, ha sido promulgada en fecha 30 de diciembre de 1974 y registrada con el No. 113.-

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
jed/aq.



REPÚBLICA DOMINICANA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
27 de diciembre de 1974.

000884

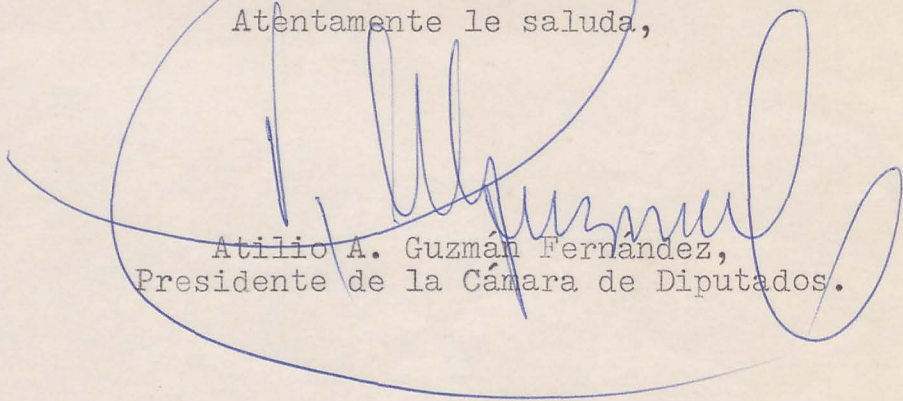
Doctor  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.352, junto al cual, después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, el Proyecto de Ley por medio del cual se designa a una de las calles principales de la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República, con el nombre de "Doctor Carlos Sánchez y Sánchez".

Este Proyecto fue aprobado en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,



Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF  
RAMS/gac.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
27 de diciembre de 1974.

000884

Doctor  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.352, junto al cual, después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, el Proyecto de Ley por medio del cual se designa a una de las calles principales de la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República, con el nombre de "Doctor Carlos Sánchez y Sánchez".

Este Proyecto fue aprobado en sesión celebrada - hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF  
RAMS/gac.-

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,  
11 de diciembre de 1974.-

00352

Señor  
Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitirle para los fines constitucionales el proyecto de Ley por medio del cual se asigna a una de las calles principales de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República, con el nombre de Carlos Sánchez y Sánchez.

Este Proyecto de Ley se originó por una moción presentada por el Dr. Marino Ariza Hernández, Senador por el Distrito Nacional.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.

fh.



EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

**CONSIDERANDO:** Que los pueblos deben honrar la memoria de los -  
hombres que le han rendido servicios eminentes y han puesto en alto -  
el nombre de la Nación;

**CONSIDERANDO:** Que el Dr. Carlos Sánchez y Sánchez ofreció a la -  
República sus mejores servicios tanto en el país como en el extranje-  
ro, destacándose siempre como una mentalidad notable en los campos in-  
telectuales en que le tocó actuar;

**CONSIDERANDO:** Que su vida fué de extraordinaria utilidad en la -  
difusión de la nacionalidad dominicana en sus atributos de todo gene-  
ro y especialmente en el aspecto territorial, manifestándose en todo  
momento como un gran defensor de nuestra integridad física como Nación,  
en cuya lucha permaneció hasta su muerte;

**CONSIDERANDO:** Que el Dr. Sánchez y Sánchez deja una obra de fe-  
cunda intelectualidad que enaltece e incrementa al acervo cultural de  
la Nación.

**VISTAS:** Las Leyes Nos.2439, de fecha 8 de julio de 1950, y la -  
49 del 9 de noviembre de 1966, sobre Asignación de Nombres, Divisiones  
Políticas, Edificios, Obras, Vías, Cosas y Servicios Públicos.

**HA DADO LA SIGUIENTE LEY:**

**Art. 1.-** Se asigna a una de las calles principales de la ciudad  
de Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República, la cual será se-  
ñalada por el Síndico del Distrito Nacional, el nombre de "Doctor Car-  
los Sánchez y Sánchez".

**Art. 2.-** El Síndico del Distrito Nacional queda encargado de la  
ejecución de la presente Ley.

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



*ga*  
LEGISLATURA ord. DE 1974  
REGISTRADA AL N.º 110  
en el folio del libro letra  
No. de asientos de Leyes, Resoluciones  
Y Decretos votados por el Senado  
Y consta de *dos* hojas escritas en máquinas y razón de dos  
espacios interlineales.  
Santo Domingo, *1974*  
Jefe de las Oficinas *[Signature]*

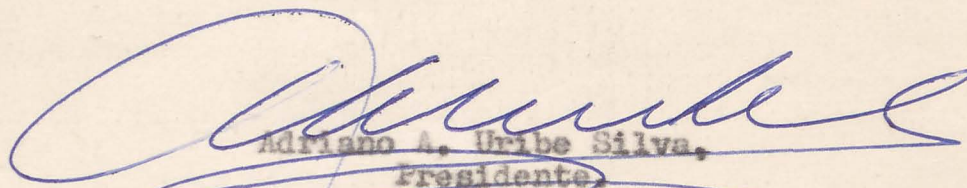
## CONGRESO NACIONAL

Proy. de Ley por medio del cual se asigna a una de las calles principales de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Capital de de la República, con el nombre de Carlos Sanchez y Sanchez.-

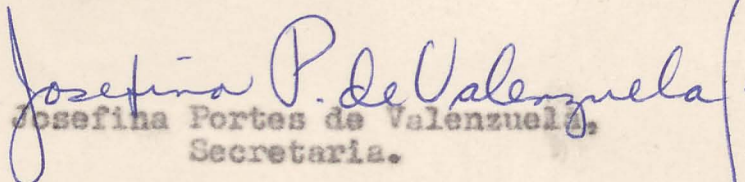
ASUNTO:

PAG. 2

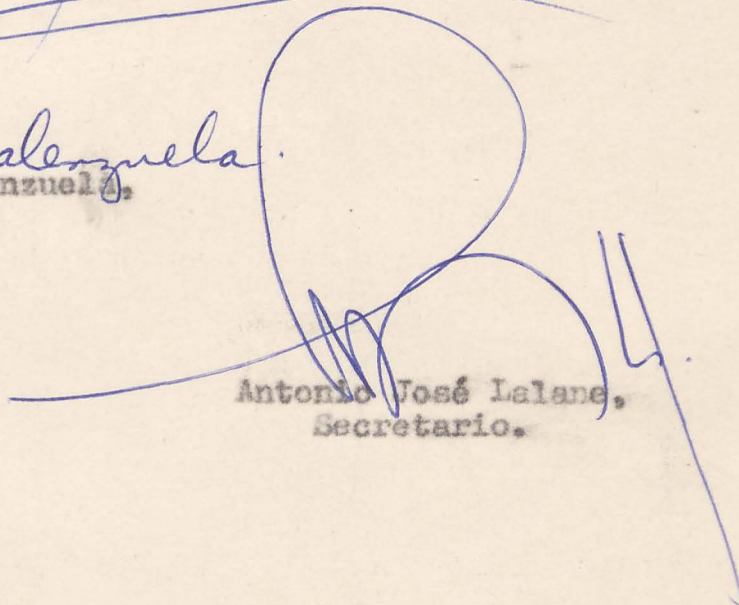
DADA en la Sala de sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131 de la Independencia y 112 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente



Josefina P. de Valenzuela,  
Josefina Portes de Valenzuela,  
Secretaria.



Antonio José Lalane,  
Secretario.

*[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]*

*ga* LEGISLATURA *ord. DE 19*  
REGISTRADA AL No. *110*  
en el folio *110* del libro letra *110*  
No. *110* de asientos de Leyes, Resoluciones  
Y Decretos votados por el Senado  
Y consta de *dos*  
hojas escritas en máquinas e razón de dos  
espacios intermedios.  
Santo Domingo, *11 de Mayo, 1924*  
Jefe de las Oficinas del Senado *[Signature]*





*Aprobado en la Sesión del Senado República Dominicana  
Sesión día 10/01/74*

*Aprobado en la Sesión de la Cámara de Diputados  
Sesión día 11/01/74*

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que los pueblos deben honrar la memoria de los -  
hombres que le han rendido servicios eminentes y han puesto en alto -  
el nombre de la Nación;

CONSIDERANDO: Que el Dr. Carlos Sánchez y Sánchez ofreció a la -  
República sus mejores servicios tanto en el país como en el extranje-  
ro, destacándose siempre como una mentalidad notable en los campos in-  
telectuales en que le tocó actuar;

CONSIDERANDO: Que su vida fué de extraordinaria utilidad en la -  
difusión de la nacionalidad dominicana en sus atributos de todo gene-  
ro y especialmente en el aspecto territorial, manifestándose en todo  
momento como un gran defensor de nuestra integridad física como Nación,  
en cuya lucha permaneció hasta su muerte;

CONSIDERANDO: Que el Dr. Sánchez y Sánchez deja una obra de fe-  
cunda intelectualidad que enaltece e incrementa al acervo cultural de  
la Nación.

VISTAS: Las Leyes Nos.2439, de fecha 8 de julio de 1950, y la -  
49 del 9 de noviembre de 1966, sobre Asignación de Nombres, Divisiones  
Políticas, Edificios, Obras, Vías, Cosas y Servicios Públicos.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se asigna a una de las calles principales de la ciudad  
de Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República, la cual será se-  
ñalada por el Síndico del Distrito Nacional, el nombre de "Doctor Car-  
los Sánchez y Sánchez".

Art. 2.- El Síndico del Distrito Nacional queda encargado de la  
ejecución de la presente Ley.



*Dr. Marino Ariza Hernández*

SENADOR POR EL DISTRITO NACIONAL

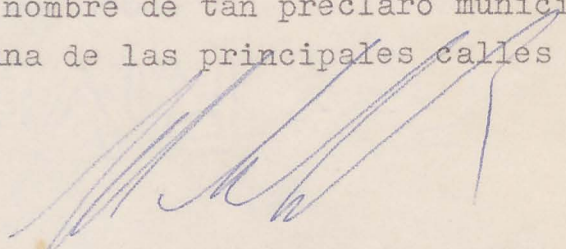
Noviembre 28, 1974

Señor  
Presidente del Senado y demás Miembros,  
Presente.

Compañeros:

Me honra presentar a esta honorable Cámara un proyecto de Ley que tiende a recordar para siempre la memoria de un gran munícipe e intelectual que consagró toda su vida en favor de su patria, Dr. CARLOS SANCHEZ Y SANCHEZ.

En el presente proyecto de Ley me permito recomendar a Uds. la aprobación del referido proyecto que tiende a designar con el nombre de tan preclaro munícipe y hombre de letras, una de las principales calles de esta ciudad.



DR. MARINO R. ARIZA HERNANDEZ  
SENADOR



*Dr. Marino Ariña Hernández*

SENADOR POR EL DISTRITO NACIONAL

CONSIDERANDO: Que los pueblos deben honrar la memoria de los hombres que le han rendido servicios eminentes y han puesto en alto el nombre de la Nación;

CONSIDERANDO: Que el Dr. Carlos Sánchez y Sánchez ofreció a la República sus mejores servicios tanto en el país como en el extranjero, destacándose siempre como una mentalidad notable en los campos intelectuales en que le tocó actuar;

CONSIDERANDO: Que su vida fué de extraordinaria utilidad en la difusión de la nacionalidad dominicana en sus atributos de todo genero y especialmente en el aspecto territorial, manifestándose en todo momento como un gran defensor de nuestra integridad física como Nación, en cuya lucha permaneció hasta su muerte;

CONSIDERANDO: Que el Dr. Sánchez y Sánchez deja una obra de fecunda, intelectual <sup>idad</sup> que enaltece e incrementa al acervo cultural *de la Nación.*

POR TALES MOTIVOS  
EL CONGRESO NACIONAL

RESUELVE; que se designe con el nombre de Carlos Sánchez y Sánchez una de las calles principales de la ciudad.

RECOMENDAR, Al Ayuntamiento del Distrito Nacional seleccionar la calle que ostentará el nombre del Ilustre Dominicano desaparecido.

Dado en . . . . .

CONSIDERANDO: Que los pueblos deben honrar la memoria de los hombres que le han rendido servicios eminentes y han puesto en alto el nombre de la Nación;

CONSIDERANDO: Que el Dr. Carlos Sánchez y Sánchez ofreció a la República sus mejores servicios tanto en el país como en el extranjero, destacándose siempre como una mentalidad notable en los campos intelectuales en que le tocó actuar;

CONSIDERANDO: Que su vida fué de extraordinaria utilidad en la difusión de la nacionalidad dominicana en sus atributos de todo genero y especialmente en el aspecto territorial, manifestándose en todo momento como un gran defensor de nuestra integridad física como Nación en cuya lucha permaneció hasta su muerte;

CONSIDERANDO: Que el Dr. Sánchez y Sánchez deja una obra de fecunda, intelectual <sup>idad</sup> que enaltece e incrementa al acervo cultural *de la Nación.*

POR TALES MOTIVOS  
EL CONGRESO NACIONAL

RESUELVE: que se designe con el nombre de Carlos Sánchez y Sánchez una de las calles principales de la ciudad.

RECOMENDAR, Al Ayuntamiento del Distrito Nacional seleccionar la calle que ostentará el nombre del Ilustre Dominicano Desaparecido.

Dado en . . . .

CONSIDERANDO: Que los pueblos deben honrar la memoria de los hombres que le han rendido servicios eminentes y han puesto en alto el nombre de la Nación;

CONSIDERANDO: Que el Dr. Carlos Sánchez y Sánchez ofreció a la República sus mejores servicios tanto en el país como en el extranjero, destacándose siempre como una mentalidad notable en los campos intelectuales en que le tocó actuar;

CONSIDERANDO: Que su vida fué de extraordinaria utilidad en la difusión de la nacionalidad dominicana en sus atributos de todo genero y especialmente en el aspecto territorial, manifestándose en todo momento como un gran defensor de nuestra integridad física como Nación en cuya lucha permaneció hasta su muerte;

CONSIDERANDO: Que el Dr. Sánchez y Sánchez deja una obra de fecundo, intelectual, <sup>d</sup>que enaltece e incrementa al acervo cultural *de la Nación.*

POR TALES MOTIVOS  
EL CONGRESO NACIONAL

RESUELVE: que se designe con el nombre de Carlos Sánchez y Sánchez una de las calles principales de la ciudad.

RECOMENDAR, Al Ayuntamiento del Distrito Nacional seleccionar la calle que ostentará el nombre del Ilustre Dominicano desaparecido.

Dado en . . . .

*que los pueblos deben honrar la memoria de los hombres que le han rendido servicios eminentes y han puesto en alto el nombre de la Nación;*

CONSIDERANDO: Que los pueblos deben honrar la memoria de los hombres que le han rendido servicios eminentes y han puesto en alto el nombre de la Nación;

CONSIDERANDO: Que el Dr. Carlos Sánchez y Sánchez ofreció a la República sus mejores servicios tanto en el país como en el extranjero, destacándose siempre como una mentalidad notable en los campos intelectuales en que le tocó actuar;

CONSIDERANDO: Que su vida fué de extraordinaria utilidad en la difusión de la nacionalidad dominicana en sus atributos de todo genero y especialmente en el aspecto territorial, manifestándose en todo momento como un gran defensor de nuestra integridad física como Nación en cuya lucha permaneció hasta su muerte;

CONSIDERANDO: Que el Dr. Sánchez y Sánchez deja una obra de fecundo, intelectual<sup>idad</sup> que enaltece e incrementa al acervo cultural *de la Nación.*

POR TALES MOTIVOS  
EL CONGRESO NACIONAL

RESUELVE; que se designe con el nombre de Carlos Sánchez y Sánchez una de las calles principales de la ciudad.

RECOMENDAR, Al Ayuntamiento del Distrito Nacional seleccionar la calle que ostentará el nombre del Ilustre Dominicano desaparecido.

Dado en . . . .

Dr. Manuel Araya Hernández  
Senador por el Distrito Nacional

CONSIDERANDO: Que los pueblos deben honrar la memoria de los hombres que le han rendido servicios eminentes y han puesto en alto el nombre de la Nación;

CONSIDERANDO: Que el Dr. Carlos Sánchez y Sánchez ofreció a la República sus mejores servicios tanto en el país como en el extranjero, destacándose siempre como una personalidad notable en los campos intelectuales en que le tocó actuar;

CONSIDERANDO: Que su vida fue de extraordinaria utilidad en la difusión de la nacionalidad dominicana en sus territorios de todo género y especialmente en el aspecto territorial, manifestándose en todo momento como un gran delegado de nuestra integridad física como Nación en cuyas luchas permaneció hasta su muerte;

CONSIDERANDO: Que el Dr. Carlos Sánchez y Sánchez dejó una obra de profundo intelectual que enaltece e incrementa el patrimonio cultural de la Nación.

POR TALES MOTIVOS  
EL CONGRESO NACIONAL

RESUELVE: que se designe con el nombre de Carlos Sánchez y Sánchez una de las calles principales de la ciudad.

RECOMENDAR, Al Ayuntamiento del Distrito Nacional seleccionar la calle que ostentará el nombre del Ilustre Dominicano designado.

Dado en . . . . .